



DEPARTAMENTO ESTATAL DE SERVICIOS DE SALUD DE TEXAS

DAVID L. LAKEY, M.D.
DIRECTOR

P.O. Box 149347
Austin, Texas 78714-9347
1-888-963-7111
TTY (teletipo): 1-800-735-2989
www.dshs.state.tx.us

9 de abril, 2012

Asunto: inmunizaciones requeridas para el año escolar 2012-2013

Estimados padres de estudiantes de las escuelas de Texas, de kínder al 12.º grado:

Las inmunizaciones son parte importante de proteger la salud de sus hijos, su familia y su comunidad, y la ley estatal exige que los estudiantes de las escuelas de Texas sean inmunizados contra ciertas enfermedades prevenibles con vacunas. En el Departamento Estatal de Servicios de Salud de Texas (o DSHS) entendemos que puede resultarle difícil llevar a vacunar a sus hijos antes de que el año escolar comience. Queremos enfatizar la importancia de que se pongan las vacunas requeridas lo antes posible para evitar las prisas por inmunizarse para el regreso a clases.

Debido a un cambio reciente a la política, a partir del 1 de enero, 2012, los departamentos de salud locales y las clínicas de servicio de salud regionales no pueden usar las vacunas de Vacunas para Niños de Texas (o TVFC) para vacunar a los niños que estén asegurados. Eso significa que a las personas aseguradas que antes se vacunaban en un departamento de salud local o una clínica de servicio de salud regional las derivaran a su doctor, si la clínica de salud pública no tiene existencias de vacunas privadas. Llame a su doctor ahora mismo para hacer una cita, de ser necesario. **Tome en cuenta que a los estudiantes que no tengan la documentación apropiada de las vacunas requeridas o una exención válida no se les permitirá asistir a la escuela.**

Para determinar qué vacunas específicas requerirán sus hijos, lea el documento incluido con esta carta. Encontrará dicho documento y más información sobre las vacunas escolares requeridas en el sitio web de la Rama de Inmunización del DSHS, en www.ImmunizeTexas.com. Si necesita ayuda para determinar qué vacunas requieren sus hijos para el año escolar 2012-2013, contacte al doctor de sus hijos.

Si tiene preguntas o necesita información adicional, llame a Atención al Cliente de la Rama de Inmunización al número (800) 252-9152.

Atentamente,

Adolfo M. Valadez, M.D., M.P.H.
Subdirector
División de Servicios de Prevención y Preparación

Anexo



Requisitos de vacunación mínimos estatales de Texas de 2012-2013 para estudiantes de kínder-12.º grado

Este gráfico resume los requisitos de vacunación incorporados en el Código Administrativo de Texas (o TAC), título 25, Servicios de salud, Secciones 97.61 a 97.72. El gráfico no tiene como propósito sustituir las consultas al TAC, el cual contempla otras disposiciones y detalles. [Haga clic aquí para obtener el texto completo del TAC.](#)

El Código Educativo de Texas, capítulo 38, Salud y Seguridad, subcapítulo A, Disposiciones Generales, concede la autoridad de establecer requisitos de inmunización al Departamento Estatal de Servicios de Salud de Texas (o DSHS).

REQUISITOS DE INMUNIZACIÓN

Los estudiantes deberán mostrar comprobantes de vacunación aceptables antes de entrar, asistir o ser transferidos a una guardería o escuela primaria o secundaria pública o privada de Texas.

Vacuna requerida (Vea las notas y las notas de pie de página)	Número mínimo de dosis requeridas por nivel de grado					NOTAS
	Kínder - 3.º	4.º - 6.º	7.º	8.º - 10.º	11.º - 12.º	
Difteria, tétanos y pertusis (DTaP, DTP, DT, Td, Tdap) ¹	5 dosis o 4 dosis	5 dosis o 4 dosis	Serie primaria de 3 dosis y 1 dosis de refuerzo de la vacuna Tdap o Td <i>en los últimos 5 años</i>	Serie primaria de 3 dosis y 1 dosis de refuerzo de la vacuna Tdap o Td <i>en los últimos 10 años</i>		5 dosis de la vacuna contra la difteria, el tétanos y la pertusis; debe haberse recibido una dosis en o después del 4.º cumpleaños. Sin embargo, con 4 dosis se cumple con el requisito si la 4.ª dosis se recibió en o después del 4.º cumpleaños. Los estudiantes de 7 años de edad o más, con 3 dosis cumplen con el requisito si recibieron una dosis en o después del 4.º cumpleaños. Para el 7.º grado: se requiere 1 dosis de la vacuna Tdap si han pasado al menos 5 años desde la última dosis de una vacuna que contenga tétanos. Para los grados de 8.º-12.º: se requiere 1 dosis de la vacuna Tdap si han pasado 10 años desde la última dosis de una vacuna que contenga tétanos. La vacuna Td es aceptable en lugar de la vacuna Tdap si existe una contraindicación médica con respecto a la vacuna contra la pertusis.
Polio ¹	4 dosis o 3 dosis	4 dosis o 3 dosis	4 dosis o 3 dosis	4 dosis o 3 dosis	4 dosis o 3 dosis	4 dosis de la vacuna contra la polio; debe recibirse una dosis en o después del 4.º cumpleaños. Sin embargo, con 3 dosis se cumple con el requisito si la 3.ª dosis se recibió en o después del 4.º cumpleaños.
Sarampión, paperas y rubéola ^{1,2} (MMR)	2 dosis	2 dosis	2 dosis		2 dosis	La primera dosis de la vacuna MMR debe recibirse en o después del 1.º cumpleaños. Para el kínder-3.º grado, se requieren 2 dosis de la vacuna MMR. Para los grados de 4.º-12.º, se requieren 2 dosis de una vacuna que contenga sarampión, y una dosis de la vacuna contra la rubéola y una de la vacuna contra las paperas.
Hepatitis B ²	3 dosis	3 dosis	3 dosis	3 dosis	3 dosis	Los estudiantes de 11-15 años de edad, con 2 dosis cumplen con el requisito si recibieron la vacuna contra la hepatitis B para adultos (Recombivax). Deben documentarse claramente la dosis y el tipo de vacuna. (Dos dosis de 10 mcg/1.0 ml de Recombivax).
Varicela ^{1,2,3}	2 dosis	1 dosis	2 dosis		1 dosis	La primera dosis de la vacuna contra la varicela debe recibirse en o después del 1.º cumpleaños. Para el kínder-3.º y 7.º-10.º grado, se requieren 2 dosis. Se requiere 1 dosis para todos los demás niveles de grado. Se requieren 2 dosis para todos los estudiantes que reciban la primera dosis en o después de los 13 años de edad.
Meningocócica			1 dosis			
Hepatitis A ^{1,2}	2 dosis					La primera dosis de la vacuna contra la hepatitis A debe recibirse en o después del 1.º cumpleaños.

¹ Recibir la dosis hasta (e inclusive) 4 días antes del cumpleaños satisfará el requisito de inmunización para entrar a la escuela.

² La confirmación serológica de la inmunidad al sarampión, las paperas, la rubéola, la hepatitis B, la hepatitis A o la varicela o la evidencia serológica de infección son aceptables en lugar de la vacuna.

³ La enfermedad previa puede documentarse con una declaración escrita de un médico, una enfermera escolar o el padre o tutor del niño que diga algo como: "Esto es para verificar que (nombre del estudiante) tuvo varicela el (fecha) o por esa fecha y no necesita la vacuna contra la varicela". Dicha declaración escrita será aceptable en lugar de todas las dosis requeridas de la vacuna contra la varicela.

Exenciones

La ley permite que (a) los médicos redacten una declaración en la que expongan que la vacuna o vacunas requeridas serían médicamente dañinas o perjudiciales para la salud y el bienestar del niño o de una persona que vive en la casa y que (b) los padres o tutores elijan una exención de los requisitos de inmunización por razones de conciencia, incluso creencias religiosas. La ley no permite que los padres o tutores elijan una exención simplemente por inconveniencia (por ejemplo, si se pierde un registro o éste está incompleto y sería mucha molestia ir con un médico o clínica para corregir el problema). Las escuelas y las guarderías deben mantener una lista actualizada de los estudiantes con exenciones, de forma que se les pueda excluir durante emergencias o epidemias declaradas por el director de salud pública.

Encontrará instrucciones para solicitar la declaración jurada de exención oficial que debe ser firmada por los padres o tutores que elijan la exención por razones de conciencia, incluso creencias religiosas, en www.ImmunizeTexas.com. La declaración jurada de exención original debe rellenarse y presentarse a la escuela o guardería.

En el caso de los niños que soliciten exenciones médicas, deben presentar una declaración escrita del médico a la escuela o guardería.

Inscripción provisional

Todas las inmunizaciones se deben finalizar antes de la primera fecha de asistencia. La ley exige que los estudiantes estén completamente vacunados contra las enfermedades señaladas. Un estudiante se puede inscribir provisionalmente si el estudiante cuenta con registro de inmunización que indique que el estudiante ha recibido al menos una dosis de cada vacuna apropiada para la edad específica que esta regla exija. Para seguir inscrito, el estudiante debe completar las dosis posteriores requeridas de cada serie de vacunas conforme al calendario y tan rápidamente como sea médicamente posible y proveer comprobante suficiente de la vacunación a la escuela. Una enfermera escolar o un administrador escolar revisará el estado de inmunización de un estudiante inscrito provisionalmente cada 30 días para garantizar el cumplimiento ininterrumpido en la finalización de las dosis de vacunas requeridas. Si, al final del periodo de 30 días, un estudiante no ha recibido una dosis posterior de la vacuna, el estudiante no está cumpliendo y la escuela excluirá al estudiante para que no asista a la escuela hasta que se administre la dosis requerida.

Documentación

Dado que se usan muchos tipos de registros de inmunización personales, cualquier documento es aceptable si un médico o el personal de salud pública lo ha validado. Debe registrarse el mes, día y año en que se recibió la vacuna en todos los registros de inmunización escolares creados o actualizados después del 1 de septiembre de 1991.

